

Señor (a):
NAPOLEON SOTELO VILLAMIL
Calle 27 Sur No. 51 A – 31
B/ San Eusebio
Tel:3124177789
Ciudad

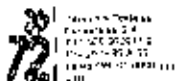
REF: RESPUESTA- SDM-111034 /2019

Señor Sotelo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la intracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000022817705 del 01/02/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2018-1915, celebrado por la Concesión del RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y corresponde a la **CL 27 S N 51 A -31** en la ciudad de Bogotá, siendo **ENTREGADO**, en las fechas 12/02/2019.



REMITENTE
 General Miguel Soria
 CALINA MAYOR DE BOOTA -
 - Calle General Soria -

doi:10.1016/j.jnlp.2015.07.005

Jeddah, SAUDI ARABIA
 Al-Ramadhanah, SAUDI ARABIA
 P.O. Box 111511, JEDDAH
 KSA 21511, SAUDI ARABIA

ESTIMATARIO
 1. **Nombre del Proyecto:** [Escribir aquí]
 2. **Fecha:** [Escribir aquí]

DEKOR SA. 17 SUPPLEMENT

www.dhammadownload.com

מחבר: ד"ר-חגית ג.

Page Number: 1162252

213B Fall Admission:

1992年 01 15 11:43



Dirección: CL 275 N 51A-51
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 2254067

Departamento: **BOGOTÁ, D.C.**
Código Electrónico:
Teléfono móvil:

1R01-MD05 V1.0
- 35
idbogota.gov.co
/5

Página 1 de 3

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SDM-SC-80620 de 2019

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.807.9478		Y021783269500	
1111 618	SERVICIO POSTAL Remite: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Referencia: [Redacted] Ciudad: BOGOTÁ D.C.	SEGURO DE COSEGUROS Remite: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Referencia: [Redacted] Ciudad: BOGOTÁ D.C.	1111 773
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: 26 A. C-30. G-10. Edificio [Redacted] Teléfono: (571) 500.0000 Ext. 5010 - Correo Postal: 11111814 Bogotá D.C. Código Operativo: 1111172		SEGURO DE COSEGUROS Remite: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Referencia: [Redacted] Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
SEGURO DE COSEGUROS Remite: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Referencia: [Redacted] Ciudad: BOGOTÁ D.C.		SEGURO DE COSEGUROS Remite: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Referencia: [Redacted] Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
SEGURO DE COSEGUROS Remite: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Referencia: [Redacted] Ciudad: BOGOTÁ D.C.		SEGURO DE COSEGUROS Remite: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Referencia: [Redacted] Ciudad: BOGOTÁ D.C.	

En este orden de ideas, el comparendo registra notificado; así en entonces, dentro de los primeros once (11) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la notificación, podía acceder al descuento del 50% del valor de la multa, realizando igualmente el curso pedagógico, o bien, si no está de acuerdo con la imposición del comparendo, presentarse ante la Autoridad de Tránsito e impugnar el mismo.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por último, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que del cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de



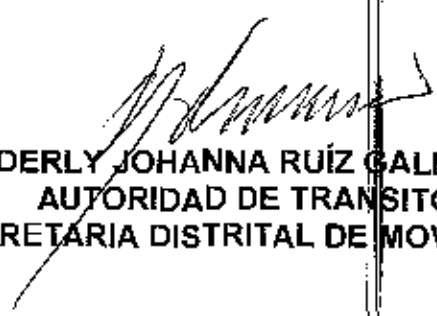
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SC-80620 de 2019

acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: V.C. Abogada Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9677

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-111034/ NAPOLEON SOTELO VILLAMIL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-80620 d el 24 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-111034.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito